



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 108 /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 42 /10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación que tramita por actuación nro. 7658/12 la concursante Silvina Mayorga presentó su impugnación a la calificación obtenida por sus antecedentes, en mencionado concurso, convocado para cubrir cargos de fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que, con respecto a los antecedentes, se manifiesta disconforme con el criterio de asignación de antecedentes profesionales ya que asigna menor puntaje a Secretarios de otro fuero que a funcionarios de la CABA.

Que, en este sentido, impugna el puntaje obtenido por antecedentes profesionales, toda vez que fue calificada con puntaje mas bajo que los Prosecretarios Coadyuvañtes del fuero.

Que, afirma, no ingresó al Poder judicial en el año 1999 como se sostiene en su evaluación de antecedentes, sino en el año 1989, con una trayectoria de 21 años en la Justicia.

Que, lo expresado por el impugnante sólo evidencia su disenso con el criterio adoptado por la Comisión para evaluar los antecedentes que, por otra parte, se ajustó a las pautas reglamentarias que regulan dicha evaluación.

Que, en referencia a la fecha de ingreso al Poder Judicial, efectivamente se ha consignado erróneamente el año 1999 cuando debía decir 1989, por lo que debe corregirse, sin perjuicio de lo cual no incide en el puntaje por antigüedad, puesto que la concursante había calificado con el máximo puntaje para ése acápite.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen nro. 78/12.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias:



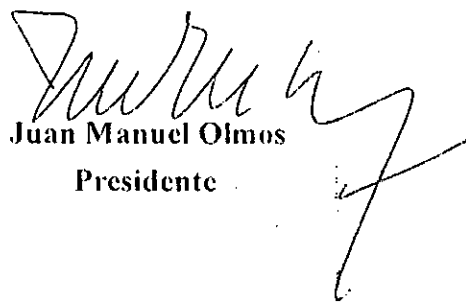
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar la impugnación respecto de la calificación obtenida por sus antecedentes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio público y al correo electrónico denunciado por el presentante y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° ¹⁸³2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente